



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
Jr. Callao N° 245 – La Merced – Teléfonos: 531143 – 531144

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 037-2016/MPCH**

La Merced, 30 de Diciembre de 2016.

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**

Visto, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 033-2016, celebrada el 30 de diciembre del 2016, el Acuerdo de Concejo N° 239-2016-MPCH/CM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la constitución política del Perú, las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, señalándose en el Numeral 8 del Artículo 195° que entre sus competencias se encuentra desarrollar y regular las actividades y/o servicios en materia de Transportes Colectivo, Circulación y Transito, tal como también se establece en el numeral 2.2) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en mérito a la Autonomía de Política que gozan las Municipalidades, se ha otorgado expresamente al Concejo Municipal la función Normativa en los asuntos de su competencia, siendo que, de acuerdo a lo establecido en el Inc. 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas Municipales, por su parte, el numeral 1.6) del artículo 81° de la Ley antes invocada, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como Taxis, mototaxis, triciclos y otros de similar naturaleza.

Que, en concordancia a las normas anteriormente señaladas, el literal a) del numeral 18.1) del artículo 18° de la Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las municipalidades ejercen la competencia de regulación del Transporte Menor; del mismo modo la Ley N° 27189 – Ley del Transporte Público Especial de Pasajeros con Vehículos Menores, reconoce y norma el carácter y naturaleza del Servicio del Transporte Especial en Vehículo Menor, Complementario y Auxiliar, como un Medio de Transporte Vehicular Terrestre.

Que, la Ordenanza Municipal N° 013-2016-MPCH, aprobó el Estudio Técnico de Transporte Publico de Vehículos Menores en la ciudad de la Merced, del distrito de Chanchamayo 2016 - 2021, el cual tiene como finalidad establecer una proyección de mototaxis requeridos según la oferta y la demanda desde el año 2016 hasta el año 2021; la finalidad de dicho Estudio Técnico de Transporte Publico de Vehículos Menores en la ciudad de la Merced es regular el incremento excesivo de unidades y/o vehículos menores, toda vez que dicho marco normativo se fundamentara en el protección del medio ambiente, así como en el bienestar de los transeúntes y su seguridad, del mismo modo al regular el incremento de vehículos menores se garantizara el tránsito de vehículos en constante orden.

Que, mediante Ordenanza municipal N° 024-2016-MPCH, se aprueba la ampliación del plazo por el espacio de 120 días (04 meses) la suspensión provisional del otorgamiento de permiso de operación para vehículos menores.



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
Jr. Callao N° 245 – La Merced – Teléfonos: 531143 – 531144

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 30 de diciembre del 2016, por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE AMPLIA EL PLAZO POR DOCE (12) MESES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2016-MPCH, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2016 QUE AMPLIA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE OPERACIÓN A NUEVAS PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES PARA REALIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES Y LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA ADJUDICACIÓN DE NUMERO DE REGISTRO POR INCREMENTO AUTORIZADO EN VEHICULOS MENORES**

**ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR** el plazo por el espacio de doce (12) meses de La Ordenanza Municipal N° 024-2016-MPCH, que amplía la suspensión provisional del otorgamiento del permiso de operación a nuevas personas jurídicas y naturales para realizar el servicio de transportes especial de pasajeros en vehículos menores y la suspensión provisional de la adjudicación de número de registro por incremento autorizado en vehículos menores.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y Gerencia de Transporte, conforme corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales del Distrito de Chanchamayo, conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LUIS RUBEN VILLA MOREL**  
Alcalde (e)